

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Nomenclatura : AS-SM-66-2022-INEN-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE KIT DE SONDA PARA AMPLIFICACION GEN HER2/ NEU PARA HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA (FISH)

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:49:40

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases del presente requerimiento, se solicita como vigencia minima, ocho (8) meses a partir de la fecha de ingreso al almacén, con carta de compromiso de canje en caso de vencimiento. Debido a la naturaleza del producto y el tiempo de importación del mismo, solicitamos amablemente al comité evaluador tomar en cuenta una vigencia minima de seis (6) meses a partir de la fecha de ingreso al almacén, con carta de compromiso de canje en caso de vencimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: Al respecto, con la finalidad de permitir mayor participación de postores, se ampliará la vigencia mínima del producto.

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.2 VIGENCIA MINIMA

Los productos deben garantizar una vigencia mínima de seis (6) meses a partir de la fecha de ingreso al almacén, en caso la vigencia sea menor deberá adjuntar carta de compromiso de canje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.2 VIGENCIA MINIMA

Los productos deben garantizar una vigencia mínima de seis (6) meses a partir de la fecha de ingreso al almacén, en caso la vigencia sea menor deberá adjuntar carta de compromiso de canje.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-66-2022-INEN-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE KIT DE SONDA PARA AMPLIFICACION GEN HER2/ NEU PARA HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA (FISH)

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:49:40

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases del presente requerimiento, se solicita un plazo para la primera entrega de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Lo solicitado es debido a que cada proveedor comercializa distintas marcas con fabricación de distintos países, entre ellos, Dinamarca, Singapur, los cuales, debido a la distancia, requerirían mayor tiempo de importación y logística. Solicitamos amablemente al comité evaluador tomar en cuenta lo antes mencionado y ampliar el plazo de entrega a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: Al respecto, con la finalidad de permitir mayor participación de postores, se ampliará el plazo de la primera entrega.

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.5.2 PLAZO DE ENTREGA

(¿)

Primera entrega

Debe realizarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.5.2 PLAZO DE ENTREGA

(¿)

Primera entrega

Debe realizarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-66-2022-INEN-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE KIT DE SONDA PARA AMPLIFICACION GEN HER2/ NEU PARA HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA (FISH)

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:49:40

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases del presente requerimiento, se solicita dentro de las características, Tinción de contraste DAPI en envase (crioval). Entendemos, que lo solicitado se refiere a que el kit contenga la tinción de DAPI para el mejoramiento de la tinción de los nucleos. Actualmente en el mercado, se encuentran kit de FISH para HER2 con mejoras tecnologicas, los cuales incluyen Medio de montaje fluorescente con DAPI, el cual permite conservar la fluorescencia y asegura la tinción con DAPI. Según lo antes expuesto, solicitamos amablemente al comité evaluador tomar en cuenta esta mejora tecnologica y ampliar lo solicitado a "Tinción de contraste DAPI o Medio de montaje fluorescente con DAPI; Cumpliendo así lo solicitado y permitiendo una pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolucón de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: Al respecto, con la finalidad de permitir mayor participación de postores, se ampliará la característica 2.

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.1.2 CARACTERISTICAS

(¿)
2. Tinción de contraste DAPI o Medio de montaje fluorescente con DAPI en envase (crioval).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.1.2 CARACTERISTICAS

(¿)
2. Tinción de contraste DAPI o Medio de montaje fluorescente con DAPI en envase (crioval).

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-66-2022-INEN-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE KIT DE Sonda PARA AMPLIFICACION GEN HER2/ NEU PARA HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA (FISH)

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:49:40

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases del presente requerimiento, se solicita dentro de las características, Sonda HER2/CEN-17. En el mercado existen marcas que ofrecen una mejora tecnológica, relacionado al tampón de hibridación de la sonda correspondiente, el cual reduce el tiempo de respuesta de la prueba de diagnóstico de aproximadamente 18 horas a menos de 4 horas; Además de asegurar la hibridación en 1 a 2 horas, así como la intensidad de la señal. Por lo antes expuesto, solicitamos al comité evaluador pueda tener en cuenta esta mejora tecnológica y modificar la especificación técnica a "Sonda HER2/CEN-17 con tampón de hibridación, libre de formamida que permita la hibridación en menos de 3 horas".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: Al respecto es preciso indicar que en el servicio actualmente no se cuenta con una campana extractora de gases, motivo por el cual si bien resulta óptimo la mejora tecnológica ofrecido, lo cierto es que para una competencia efectiva debe existir pluralidad de marcas conforme a la normativa de contrataciones, por lo que no puede aceptar la pretensión.

No obstante, el postor de considerar ofrecer dicha tecnología esta será aceptada dado que cumple y resulta mejor a los requerimientos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-66-2022-INEN-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE KIT DE SONDA PARA AMPLIFICACION GEN HER2/ NEU PARA HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA (FISH)

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:59:28

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases del presente requerimiento, se solicita un plazo para las entregas sucesivas , a partir de la segunda entrega del cronograma, un plazo de veinticinco (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Según el enunciado, existe discrepancia con respecto al numero de días. Solicitamos se pueda aclarar el plazo con los días correctos para las entregas sucesivas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: Al respecto se aclara que lo correcto es de veinticinco (25) días calendarios, motivo por el cual, a fin de evitar discrepancia y mal entendimiento, se efectuara la corrección de las especificaciones técnicas.

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.5.2 PLAZO DE ENTREGA

(i)

Entregas sucesivas

Para las entregas sucesivas, a partir de la segunda entrega del cronograma, el contratista tendrá un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.5.2 PLAZO DE ENTREGA

(i)

Entregas sucesivas

Para las entregas sucesivas, a partir de la segunda entrega del cronograma, el contratista tendrá un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-66-2022-INEN-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE KIT DE SONDA PARA AMPLIFICACION GEN HER2/ NEU PARA HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA (FISH)

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	19/04/2023
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:59:28

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"En las bases del presente requerimiento, se solicita dentro de las características del KIT SONDA PARA AMPLIFICACION GEN HER2/ NEU PARA HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA (FISH), un kit de pre-tratamiento en caja (con rotulado). Según nuestra apreciación el kit de pre-tratamiento se refiere al conjunto de componentes como: Solución de pretratamiento, solución de pepsina, búffer de dilución de pepsina y buffer de lavado que se encuentran dentro del KIT principal. Es correcta nuestra apreciación?. De ser así, solicitamos amablemente al comité evaluador pueda modificar lo indicado a "" Kit de pre-tratamiento en caja (con rotulado) o reactivos para el pre-tratamiento según el diseño de cada fabricante ""; Para permitir pluralidad de postores y cumpliendo además con lo solicitado por el usuario."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.
El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: Al respecto, con la finalidad de permitir mayor participación de postores, se ampliará la forma de presentación del kit de pre-tratamiento.
En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.1.2 CARACTERISTICAS

(¿)

3. Kit de pre-tratamiento en caja (con rotulado) o reactivos para el pre-tratamiento según el diseño de cada fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.1.2 CARACTERISTICAS

(¿)

3. Kit de pre-tratamiento en caja (con rotulado) o reactivos para el pre-tratamiento según el diseño de cada fabricante.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-66-2022-INEN-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE KIT DE Sonda para Amplificación Gen HER2/ Neu para Hibridación in situ con Fluorescencia (FISH)

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:31

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACION:

Según el punto 1.8 - Plazo de entrega, del Cap. I - Generalidades, se indica que:

"Primera entrega:

Debe realizarse en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Es necesario precisar que por la naturaleza de los productos materia de contratación debe contarse con un plazo mayor para que puedan realizarse los procesos de importación y preparación de los bienes, antes de ser entregados.

Así mismo los almacenes de las entidades exigen como requisito contar con la Orden de Compra (en original o copia), por tal motivo sería necesario contar con dicho documento al momento de realizar las entregas.

En ese sentido, solicitamos al Comité de Selección que en coordinación con el área usuaria, acepte para la primera entrega, un plazo de 45 días calendario contados a partir de la notificación de la orden de compra respectiva. Y a partir de la segunda entrega se cuente con un plazo de 15 días contados a partir de la orden de compra respectiva. Con la finalidad de evitar con inconvenientes innecesarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.8 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ABSOLVER la OBSERVACION formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: Al respecto, con la finalidad de permitir mayor participación de postores, se ampliará el plazo de la primera entrega y entregas sucesivas.

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.5.2 PLAZO DE ENTREGA

(¿)

Primera entrega

Debe realizarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

(¿)

Entregas sucesivas

Para las entregas sucesivas, a partir de la segunda entrega del cronograma, el contratista tendrá un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.5.2 PLAZO DE ENTREGA

(¿)

Primera entrega

Debe realizarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Nomenclatura : AS-SM-66-2022-INEN-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE KIT DE SONDA PARA AMPLIFICACION GEN HER2/ NEU PARA HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA (FISH)

(i)

Entregas sucesivas

Para las entregas sucesivas, a partir de la segunda entrega del cronograma, el contratista tendrá un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-66-2022-INEN-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE KIT DE SONDA PARA AMPLIFICACION GEN HER2/ NEU PARA HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA (FISH)

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:31

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observación:

En el literal e) del numeral 2.2.1.1 - Documentos para la admisión de la oferta se indica:

"Copia simple de la folleteria, instructivos, catálogos o similares en original o documento emitido por el fabricante que permita demostrar que los reactivos ofertados cumplen con las características técnicas solicitadas conforme a los numerales 6.1 (6.1.1 al 6.1.2.) y 6.3 de las especificaciones técnicas ".

En atención al principio de Libertad de Concurrencia, previsto en el literal a) del art. 2 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TULO de la Ley de Contrataciones del Estado, es posible, que en los insertos, brochures, catálogos, documentos técnicos, etc. no se consignen todas las especificaciones técnicas solicitadas.

En ese caso y, atendiendo al principio señalado, solicitamos al Comité de Selección que, en coordinación con el área usuaria, permita la acreditación de las especificaciones técnicas con una carta o con la información contenido en la página web del fabricante, en caso EE.TT. no estuvieran en la documentación técnica del fabricante o dueño de marca. Con la finalidad de aumentar el número de postores que puedan acreditar lo solicitado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 2.2.1.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: Al respecto, con la finalidad de permitir mayor participación de postores, se ampliará la forma de acreditación para el cumplimiento de las características técnicas.

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

8.1.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA PARA LA ACREDITACION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Las ofertas que presente los postores deberán presentar folletería, instructivos, catálogos o carta emitida por el fabricante que pueda ser contrastada con la información contenida en la página web del fabricante de la marca, que permita demostrar que los reactivos ofertados cumplen con las características solicitados conforme a los numerales 6.1 (6.1.1 al 6.1.2) y 6.3 de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

8.1.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA PARA LA ACREDITACION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Las ofertas que presente los postores deberán presentar folletería, instructivos, catálogos o carta emitida por el fabricante que pueda ser contrastada con la información contenida en la página web del fabricante de la marca, que permita demostrar que los reactivos ofertados cumplen con las características solicitados conforme a los numerales 6.1 (6.1.1 al 6.1.2) y 6.3 de las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-66-2022-INEN-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE KIT DE SONDA PARA AMPLIFICACION GEN HER2/ NEU PARA HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA (FISH)

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:31

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVAR:

Según lo indicado en el punto 6.2 - Vigencia Mínima, del numeral 3.1. - Especificaciones Técnicas, del Cap. III, se indica que:

"Los productos deben garantizar una vigencia mínima de ocho (8) meses a partir de la fecha de ingreso al almacén, con Carta de Compromiso de Canje en caso de vencimiento"

Es necesario tener en cuenta que según el punto 1.8. - Plazo de Entrega se indica que "la entrega de los bienes requeridos se realizara a través de un suministro de frecuencia mensual, de acuerdo al cronograma adjunto". Sin embargo, el cronograma es bimensual, por tal motivo sería incongruente exigir bienes que cuenten con una fecha de vigencia muy superior. Así mismo, se estaría limitando el ingreso de postores que no puedan contar con dicha exigencia, siendo que no afectaría el objeto de la contratación.

En ese sentido, se estaría afectando el principio de Libertad de Concurrencia, previsto en el literal a) del art. 2 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica lo siguiente:

¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿.

Por tal motivo, solicitamos al Comité de Selección que en coordinación con el área usuaria, acepte que los bienes tengan una fecha de expiración no menor de 6 meses, o con una fecha no menor de 4 meses adjuntando una carta de compromiso de canje por vencimiento. Con la finalidad que mas postores puedan presentarse, y no tener ningún inconveniente al momento de la ejecución contractual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ABSOLVER la OBSERVACION formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: Al respecto, con la finalidad de permitir mayor participación de postores, se ampliará la vigencia mínima del producto.

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.2 VIGENCIA MINIMA

Los productos deben garantizar una vigencia mínima de seis (6) meses a partir de la fecha de ingreso al almacén, con carta de compromiso de canje en caso de vencimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.2 VIGENCIA MINIMA

Los productos deben garantizar una vigencia mínima de seis (6) meses a partir de la fecha de ingreso al almacén, con carta de compromiso de canje en caso de vencimiento.